

diese pruebas de una sumision sincera á las últimas decisiones de la Iglesia, y pusiese fin al escándalo de su íntima amistad con los refractarios. De aquí tomó Arnaldo (1) ocasion para defender su causa juntamente con la de sus amigos; y dijo, en nombre de todos ellos, que están muy distantes de haber caido en ningun error, pues por una parte condenan con sinceridad las cinco proposiciones censuradas por el Papa en cualquier libro que se encuentren, sin exceptuar ninguno; y por otra no están adictos á ningun autor que forme opiniones nuevas y hable por sí mismo acerca de las materias de la gracia, sino solo á la doctrina de San Agustin.

Se respondió á esta carta con varios escritos, en que se pretendia que semejante modo de condenar las cinco proposiciones no era suficiente; que el autor y sus amigos, y en particular los que habian sostenido con escritos públicos la doctrina de Jansenio, espresamente condenada por la bula, estaban obligados á dar pruebas ciertas é indubitables de su sumision; que debian confesar y condenar de buena fe el error en que habian estado antes de la decision de la santa Sede; declarar que habia sido bien condenado el libro de Jansenio, y renunciar la doctrina contenida en sus cinco proposiciones. Añadian que esta declaracion era sobre todo indispensable desde que el clero de Francia, congregado con tanta solemnidad, habia juzgado que la intencion de la Cabeza de la Iglesia era condenar las cinco proposiciones, como

(1) *Cart. de Arn. de 24 de Feb. de 1655.*

sacadas del libro de Jansenio y en el sentido enseñado por Jansenio, y mucho mas desde que el mismo Sumo Pontífice aprobó por un breve espreso la decision de estos prelados: de donde se inferia que con justa causa se tenia por sospechosa la declaracion de los jansenistas hasta que fuese conforme á la del Papa y la de los obispos.

16. A estos escritos replicó Arnaldo con otra carta dirigida á un duque y par, en la cual defiende abiertamente el libro de Jansenio, sosteniendo que jamás enseñó este autor las cinco proposiciones, forjadas (añade) por los partidarios de las máximas contrarias á las de San Agustin (1). En esto se contradecia tan manifestamente, que no se sabe si ha de atribuirse á una mentira premeditada, ó á falta de memoria. ¿No se acordaba él de que antes de la censura de las cinco proposiciones, hablando de la primera, habia dicho en términos espresos que se habia sacado casi palabra por palabra del libro del señor obispo de Iprés, y además que se justificaba allí con tan gran número de pasages clarísimos de San Agustin, que no hay persona tan obstinada que la ponga en duda (2)? La misma confesion se encuentra con respecto á todas las demás, ya en sus propios escritos, ya en los elógios que hizo de las obras de varios amigos suyos, y en particular de las del abad de Bourzeis, donde las reconoce todas por de Jansenio, y cita los libros y capítulos en que se contienen, á lo menos

(1) *Ibid. Cart. de 10 de Jul. de 1655.* (2) *Considerac. sobre el atentado de Mr. Cornét.*

equivalentemente, en el sentido propio y literal en que fueron condenadas. Pero basta haber confesado la primera, de la cual se infieren naturalmente las otras cuatro, y son como ramas de un mismo árbol. Esto lo hemos demostrado ya, y han convenido en ello los defensores de Jansenio, sin exceptuar á Arnaldo, y en particular el cardenal de Noailles en la condenacion de la *esposicion de la fe*. Por otra parte todas cinco son una consecuencia de las dos delectaciones invencibles que establece el obispo de Iprés como el fundamento de toda la doctrina de San Agustín acerca de la gracia. Puede verse cómo las deduce Du-Pin de este principio en la análisis que hizo del *Augustinus*, y este doctor no es un árbitro sospechoso para los jansenistas.⁽¹⁾

17. Conociendo Arnaldo la mala causa que tenia, y sabiendo que su carta estaba espuesta á ser censurada por la Sorbona, escribió al Papa para evitar este golpe, y sujetó al juicio del Padre Santo la carta que perseguía la facultad. Escandalizados muchos teólogos de que se justificase á cara descubierta un libro condenado ya por dos Papas y por los obispos del reino, y de que se renovase claramente la primera de las cinco proposiciones, de la cual se inferian todas las demás, se quejaron al síndico de la facultad, y éste delató la segunda carta del doctor Arnaldo en una junta pública, pidiendo que se nombrasen comisionados para examinarla. Inmediatamente alegó el partido, por medio del intrépido Saint-Amour, el

(1) *Hist. Eccles. del sigl. XVII. t. 2. p. 23 y 24.*

efugio de que se habia valido el autor escribiendo al Padre Santo, é hizo una resistencia formal al exámen de la carta, con pretesto de que la facultad no debia sentenciar antes que el Sumo Pontífice. Se deliberó acerca de la propuesta del síndico y de la resistencia de Saint-Amour, y se resolvió, á pluralidad de votos, que se examinase la carta.

Entonces se declararon abiertamente á favor de Saint-Amour como unos sesenta doctores; presentaron un recurso al parlamento contra el acuerdo de la facultad; y pasados algunos dias apeló de él con toda formalidad el doctor Arnaldo tratándole de abusivo. Al mismo tiempo recusaba á la mayor parte de los examinadores nombrados con los pretestos ordinarios de los novadores en semejantes casos, esto es, diciendo que eran partes ó contrarios suyos. Tambien dirigió la cábala un recurso particular para que se anulase la eleccion del señor Guyart, síndico moderno, y tan buen católico que daba mucho cuidado á los partidarios. Igualmente se pedia que de cada convento de religiosos mendicantes, tenidos por muy adictos á la fe romana, no hubiese mas que dos doctores con voto deliberativo. Hasta entonces no se habia determinado ninguna cosa sobre este punto. Sin hacer caso el parlamento de unos efugios que pondrian en salvo á todos los sectarios y á todas las sectas, dió un decreto en que mandaba que se procediese desde luego al exámen de la carta por los comisionados nombrados.

Aunque autorizada la facultad por un tribunal tan

respetable en la apariencia para el partido, no gozó de la quietud que deseaba, pues los facciosos procuraron perturbar las juntas; hacer que se perdiese el tiempo, cuando no podían disolverlas; escitar una multitud de incidentes; tratar de materias que ninguna conexión tenían con el asunto presente; hablar con una prolijidad capaz de apurar la paciencia de los comisionados, y retardar para siempre el término de la deliberación. Mr. de Perefije, á la sazón obispo de Rodez, se vió obligado á recurrir al Rey contra estos desórdenes, y se dió la providencia de que asistiese á las juntas el canciller de Francia. Algo contuvo su presencia á los facciosos, pero se quejaron de que el gobierno quería que la facultad diese una censura real y no eclesiástica, sin embargo de que el canciller no tenía otro objeto, como lo dijo en público, que el de proporcionar la libertad de las votaciones, y hacer que se observasen las reglas establecidas por la universidad. Aunque los facciosos votaron después con mas moderación, no fueron menos prolijos; lo que obligó por último á la facultad á determinar, á pluralidad de votos, que cada uno no pudiese detenerse mas de media hora en votar. Por esta causa, ó con este pretexto, se resolvieron los partidarios de Arnaldo á no asistir á las juntas, y no volvieron á presentarse en ellas, excepto los doctores Mincé, Copin, Porcher y Drugeon.

Antes de esto habia escrito el señor Arnaldo á la facultad con grandes demostraciones de respeto y de deferencia, „reverenciándola (decia) como á su

madre, y suplicándola que le manifestase en qué cosas era reprehensible la carta que estaba examinando.” Luego que supo que habian votado ya muchos doctores, y que la pluralidad no le era favorable, volvió á escribirla, protestando que no hubiera hablado como hablaba en su carta al duque y par, si hubiese previsto que habia de mirarse como un delito: que quisiera no haberla escrito, y que pedia perdón al Papa y á los obispos de haberlo hecho. Alentado con la conducta de los setenta doctores que habian dejado de asistir á las juntas, hizo que se notificase á la facultad que no podia reconocerla por juez legítimo, con protesta de nulidad contra cuanto se habia hecho y se hiciese en ella en lo sucesivo. Al mismo tiempo esponia las razones importantes que creia tener para obrar así, con las cuales alborotaron todo el reino los trompetas del partido inmediatamente después de la censura. Casi todas ellas se reducian á los sofismas destruidos ya por el decreto que autorizaba para perseguir al querellante. De aquí se infiere que estaba muy lejos de someterse con pureza y sencillez á lo que decidiese la facultad, como lo habia exigido ésta en la respuesta á su primera carta, concebida en unos términos tan respetuosos.

Continuó, pues, sus deliberaciones, á pesar de la retirada de los partidarios del acusado y de la recusación particular que hizo éste de algunos de sus jueces. No se creyó que debia deferirse á unas reclamaciones que eximirian á todos los sectarios, aun de las censuras de un concilio ecuménico, si se hiciese caso de

ellas, esto es, si todos aquellos á quienes miran los acusados como partes interesadas, no hubiesen de tener asiento ni voto deliberativo. No podia menos de ganar el pleito Arnaldo, disponiendo de los votos de mas de sesenta compañeros suyos, si quedasen escluidos de las juntas todos los que él trataba de partes ó de enemigos. Es verdad que al principio no recusó mas que á ocho ó diez doctores; pero podia alegar la misma enemistad para recusar á todos los demás, porque los primeros solo eran enemigos de su doctrina, y los otros no la miraban con menos aversion. En fin, despues de mas de veinte sesiones, los doctores, no en número de ocho ó diez, como publicó el partido, sino de ciento y treinta, con inclusion de siete entre obispos y arzobispos, condenaron lo que el acusado habia tenido á bien llamar cuestion de hecho, esto es, decidieron que su carta, en cuanto negaba que el veneno de las cinco proposiciones se hallase en el libro del obispo de Iprés, era temeraria, escandalosa, injuriosa al Papa y á los obispos de Francia, y daba motivo para renovar enteramente la doctrina de Jansenio, condenada de un modo tan espreso.

18. Hubo todavía diez sesiones para lo que el partido llamaba cuestion de derecho, en la cual se trataba de lo que diremos ahora. Al mismo tiempo que pretendia Arnaldo que ni Jansenio ni sus partidarios estaban adictos á la doctrina condenada en las cinco proposiciones, renovaba la primera, y por consiguiente todas las demás, en la carta en que procuraba

establecer su paradoja; pues en esta carta, escrita á un duque y par, aseguraba en términos formales que el Evangelio y los santos doctores nos muestran en la persona de San Pedro un justo, á quien la gracia, sin la cual nada se puede, faltó en una ocasion en que no puede decirse que no pecó: de donde se sigue evidentemente que hay preceptos imposibles á los justos segun sus fuerzas actuales, y que entonces no tienen la gracia que se los hace posibles. Esta proposicion fue declarada temeraria, impía, blasfema, anatematizada y herética. Al mismo tiempo se decretó que si en el término de quince dias no se sujetaba el autor á la censura y no la firmaba, seria separado del cuerpo de la facultad y borrado del catálogo de los doctores.

19. Fue muy sensible para el reo esta humillacion; pero venció el orgullo al sentimiento, y jamás pudo determinarse á reconocer y confesar su yerro. La facultad, que al reprobar su doctrina queria tratarle con todo miramiento, le exhortó, aunque en vano, con los términos mas espresivos, á que se sujetase á ella como á una buena madre, y á que desechase las novedades perniciosas que le impedian honrar á un Dios Salvador con un mismo espíritu, con un mismo corazon y con una misma boca que ella, pues prefirió invenciblemente á la unidad y á la fraternidad católica el desdichado honor de hacer el papel de cabeza de partido. Pero para impedir, como se esplicaba la facultad, que esta doctrina, que semejante á una peste habia inficionado ya á muchos,

hiciese mayores progresos, mandó que en lo sucesivo no se admitiese á ningun pretendiente á los grados, ni aun á los doctores á las juntas y á las funciones doctorales, si no suscribian antes la censura del refractorio, estableciendo tambien, que si alguno se atrevia á probar, sostener, enseñar, predicar ó propagar por escrito las proposiciones censuradas en su carta, seria irremisiblemente arrojado de la facultad: y mandó que se imprimiese y fijase esta censura, para que supiesen todos cuánto aborrecia la sagrada facultad aquella doctrina perniciosa y pestilencial. Se volvió á leer y se confirmó la censura el dia primero de Febrero de 1655, y quedó firmada el 18. Entonces los cuatro doctores Mincé, Copin, Porcher y Drugeon, que hasta aquel tiempo habian servido constantemente á Arnaldo, creyeron que debian hacer mas caso de la verdad y de la conciencia que de la amistad, y firmaron como los demás. Despues se envió la censura á los doctores ausentes, así á los que se hallaban en París, como en las provincias, y fue necesario que la firmasen todos ó quedasen privados de los derechos que les correspondian por su grado.

Jamás hubo litigante condenado que injuriase á sus jueces con mas furor que Arnaldo y sus secuaces despues de esta sentencia. Segun ellos, eran unos hombres capaces de las mas insignes injusticias y de los excesos mas inhumanos; unos violadores de todas las leyes de la equidad y de la humanidad; unos jueces inicuos y facciosos, que habian conspirado

para arruinar á un inocente; unos miserables sin conciencia y sin religion, que renovaban todas las impiedades y horrores del latrocinio de Éfeso. Estos clamores injuriosos han estado resonando por espacio de mas de un siglo. „Desde que la facultad arrojó de su gremio al grande Arnaldo y á tantos doctores ilustres (decia su último profeta), la abandonó Dios á un espíritu de vértigo que no la permite hacer ninguna cosa racional.” Sin embargo, no se ha de creer que sea muy difícil alejar esta maldicion trasmitida de padres á hijos. Para eximirse de este pecado original, no se necesita mas que desmentir la censura y creer que la mayor parte de los cristianos viven y mueren sin tener gracias suficientes para salvarse, y que el justo quebranta los preceptos porque no tiene la gracia necesaria para cumplirlos. En efecto, durante el corto eclipse que sufrió la fe ó el celo de la Sorbona, mudó de language el partido con respecto á ella, y no renovó sus injurias, ni la trató de cadáver y de cuerpo sin alma, hasta que reparó la única variacion que en materia de fe se pudiera echar en cara á esta célebre escuela del mundo cristiano.

20. Además de los clamores vagos y de las invectivas, el doctor condenado y sus cómplices quisieron valerse de los razonamientos para justificarse, y pretendieron que la proposicion censurada relativamente á San Pedro, se hallaba con las mismas palabras en San Agustin y San Juan Crisóstomo. Por desgracia estriba su máquina principal en una crítica

evidentemente falsa. ¡Tan groseros son los errores en que el espíritu de partido hace caer aun á los hombres de mas talento y de erudicion mas profunda! Porque es necesario confesar que estas cualidades se hallaban en el señor Arnaldo y en muchos partidarios suyos. Sin embargo, el sermón que se supone ciento veinticuatro de San Agustín, de donde decian que se habia sacado su famosa proposición, está tenido por apócrifo entre todos los críticos juiciosos, y aun los benedictinos le calificaron de este modo en la edición que hicieron de las obras del santo. Pero ni en el citado sermón se dice que Dios abandonó totalmente á San Pedro, sino que le abandonó en cierto modo, *subdeseruit*, esto es, que no le dió una gracia fuerte, especial y, si se quiere, eficaz: esplicacion perfectamente conforme, á lo menos con la doctrina del santo obispo de Hipona, segun el cual no habria pecado Pedro, si no hubiese tenido ninguna gracia: porque, „¿quién es el que peca (dice en su auténtico tratado del libre albedrío) haciendo lo que no puede evitar (1)?” Aun el autor del sermón citado supone que Pedro habia tenido la presunción de creer que moriria por Jesucristo sin mas fuerzas que las de su libre albedrío, independientemente de toda gracia. Así, segun el dictámen de este autor, fue Pedro el que faltó á la gracia, y no la gracia la que faltó á Pedro. Del mismo modo, segun tres ó cuatro sermones (2), que son indubitablemente de San Agustín,

(1) *Aug. de lib. arb. l. 3. c. 18.* (2) *Aug. Serm. 147, 153, 224 y 285.*

renegó Pedro con cobardía, por haber presumido con soberbia; por haber contado, no con el auxilio divino, sino con el libre albedrío, porque el que presume de sus fuerzas, es vencido antes del combate. La presunción de Pedro, segun las propias palabras del doctor de la gracia, fue la espada con que le traspasó el enemigo de la salvacion.

En cuanto á San Juan Crisóstomo, no es creíble que Arnaldo le cite seriamente á su favor, habiendo dicho Jansenio con toda claridad que aquel santo padre habia sacado su doctrina acerca de la gracia de Orígenes, primer autor del pelagianismo (1), y habiendo mirado generalmente los jansenistas á los padres de la Iglesia oriental como pelagianos. ¿Pero cómo es posible que San Juan Crisóstomo supusiese al Príncipe de los Apóstoles totalmente abandonado de la gracia, cuando no admite este abandono en los judíos, aun en aquel tiempo en que se dice en la Escritura que no podian creer porque Dios los habia endurecido? „No pódian creer (dice este santo padre), esto es, no querian.” Y en efecto es bastante comun tomar la firme determinacion de la voluntad por el mismo poder, como cuando se dice que una persona no puede amar á otra porque está determinada á aborrecerla.

Es visible que Arnaldo y sus compañeros quisieron engañar del mismo modo, y autorizarse con el nombre de una escuela respetable, cuando aseguraron

(1) *Jans. l. 1.*